



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-499-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, ocho de agosto del año dos mil catorce.- Las once y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinte de marzo de dos mil ocho, Código de Referencia **ARP-07-079-14**, emitido por la Dirección de Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BONANZA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (RAAN)**, al estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, conforme Credencial de referencia **MCS-CGR-C-023-01-2008/RAAN-JPL-012-01-2008**, de fecha primero de febrero de dos mil ocho y de conformidad con el Plan Anual de Auditorías del año dos mil ocho.- Dicha auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Emitir una opinión sobre sí el estado de ingresos y egresos efectuados, de la Alcaldía Municipal de Bonanza, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos recibidos y desembolsos efectuados, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y la disponibilidad de fondos al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376 “Ley de Régimen Presupuestario Municipal” y sus reforma, Ley No. 444; Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestarios para el año dos cuatro; **b)** Emitir una opinión sobre sí, la información financiera complementaria, relativa a la ejecución de las transferencias presupuestarias, de conformidad con la Ley No. 466 “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, han sido razonablemente presentadas en todos los aspectos significativos con relación al informe de cierre de ingresos recibidos y desembolsos efectuados, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro; **c)** Emitir un informe sobre el control interno de la Alcaldía auditada y, **d)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Bonanza, con los términos de convenios, contratos, leyes, normas y regulaciones aplicables.- En cumplimiento del trámite de audiencia e intervención desde el inicio del proceso, establecido en el arto. 26 numeral 4) de la Constitución Política, como diligencia mínima del debido proceso se notificó el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores públicos de la entidad auditada, de quienes se recibió la información y documentación objeto de análisis, manteniéndose



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-499-14

constante comunicación y discutiéndose los resultados preliminares de la auditoría con los servidores y ex servidores públicos siguientes: Señores **Gregorio Lino Simeón**, Ex Alcalde; **Alexander Alvarado Lam**, Ex Secretario del Consejo Municipal; **Manuel Hernández Aburto**, Ex Responsable Administrativo Financiero y Doctor **Máximo Sevilla Suárez**, Alcalde Municipal; quienes manifestaron estar de acuerdo con dichos resultados.- En esta virtud, sobre la base de las pruebas de auditoría aplicadas, las conclusiones del informe de auditoría que se examina son las siguientes: **A) Estado de Ingresos y Desembolsos Efectuados:** El estado de ingresos y desembolsos efectuados de la Alcaldía Municipal de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos por el monto de **Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Córdobas con 73/100 (C\$8,941,694.73)**, y los desembolsos por **Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Un Córdobas con 16/100 (C\$8,422,191.16)**, así como las disponibilidades por el monto de **Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Tres Córdobas con 57/100 (C\$519,503.57)**; de conformidad con la base contable descrita en la Nota dos (2) de la primera sección de este informe. Asimismo, las transferencias presupuestarias a la Alcaldía Municipal de Bonanza, presentan en todos sus aspectos importantes conforme lo dispuesto en la Ley No. 466 “Ley de Transferencias a los Municipios de Nicaragua”, las transferencias efectuadas a la Comuna auditada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, de conformidad a la base de efectivo descrita en la ya referida Nota dos (2); **B) Control Interno:** En el transcurso de la revisión no se observaron asuntos relacionados con el control interno y su operación que pudieren ser consideradas como situaciones reportables. Las condiciones reportables constituyen deficiencias significativas identificadas en el diseño u operación del control interno de la entidad que pueden afectar la habilidad de la Alcaldía o del personal para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera consistente con las aseveraciones de la administración en el informe financiero. No obstante, el informe revela ciertos asuntos que no afectan el resultado de las operaciones y que deben ser atendidos por los servidores públicos de la Comuna auditada, tales como: **1) Falta de un local apropiado para el resguardo y control de la documentación que respalda las operaciones de la Alcaldía; 2) Expedientes individuales de funcionarios y empleados incompletos; 3) Falta de reloj para macar la entrada y salida del personal; 4) No se elabora informe diario de caja; 5) No se practican arqueos periódicos y sorpresivos a los fondos de Caja General, Caja Chica ni al efectivo recaudado por los Colectores; 6) Ingresos recibidos en caja general, utilizados en gastos propios de la Alcaldía, antes de ser depositados; 7) No se archivan consecutivamente los recibos de tesorería;**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-499-14

8) Conciliaciones Bancarias no actualizadas; 9) Falta máquina protectora de cheques; 10) Falta contratar póliza de seguro para proteger los bienes de la Comuna; 11) No se han establecido un control para la entrega de los talonarios de Recibos de Tesorería; 12) Documentos soportes de egresos sin invalidar; 13) Ausencia de registros auxiliares y política para el control de préstamos a funcionarios y empleados; 14) No existen normas y procedimientos para la gestión de las cuentas por cobrar; 15) Falta de Manual de Procedimientos para el control de los materiales y suministros recibidos y entregados por la bodega de la Alcaldía; 16) Debilidades en el control de activos fijos propiedad de la Alcaldía; 17) No está inscrito en el Registro de la Propiedad, terreno del Polideportivo perteneciente a la Alcaldía; 18) No se evidenciaron bitácoras de ejecución de obras en el expediente del proyecto de construcción de cuatrocientos metros lineales (400ML) de adoquinado área urbana y, 19) Falta de control catastral de los contribuyentes del área rural.- **C) Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables:** Las pruebas de auditoría aplicadas a las transacciones examinadas no revelaron aspectos de incumplimientos a las normas jurídicas por parte de la administración municipal. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención, que hiciera pensar que la Alcaldía Municipal de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, no cumplió, en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN:** **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BONANZA**, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), al estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro; **II)** Por los resultados de auditoría arrojados y debilidades de control interno determinadas, **No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y de la presente Resolución Administrativa al Consejo Municipal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BONANZA**, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), por conducto de su Secretario, para su debido conocimiento, debiendo informar a este Consejo Superior en el término de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, sobre las medidas adoptadas en el cumplimiento de las recomendaciones y medidas correctivas que se detallan en el informe de autos, so-pena de Responsabilidad Administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-499-14

manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Uno (891) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-